

Argentina: Resolución UIF 1/2023 aplicable a remesadoras de fondos

En breve

El 8 de enero de 2024 la Unidad de Información Financiera (UIF) emitió la Resolución N° 1/2023 ("**Resolución**") mediante la cual se establecieron requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo aplicable a las personas humanas o jurídicas que efectúan remesas de fondos dentro y fuera de Argentina, entre otras. En línea con resoluciones previas de la UIF aplicables a otros sujetos obligados, la Resolución incorpora un nuevo enfoque, pasando de enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo.

En profundidad

El 8 de enero de 2024 la UIF emitió la Resolución mediante la cual se establecieron requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo aplicables a las personas humanas o jurídicas que efectúan remesas de fondos dentro y fuera de Argentina, entre otras ("**Sujetos Obligados**").

En ese sentido, la Resolución, entre otras disposiciones, establece que los Sujetos Obligados deberán:

1. Implementar un sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) con un enfoque basado en riesgo, que contendrá todas las políticas, procedimientos y controles a los fines de identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar eficazmente los riesgos a los que se encuentra expuesto y cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa vigente.
2. Elaborar un informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT, con una metodología de identificación, evaluación y comprensión de riesgos acorde con la naturaleza y dimensión de su actividad comercial, la que podrá ser revisada por la UIF.
3. Realizar una declaración de tolerancia al riesgo, debidamente fundada y aprobada por el órgano de administración o la máxima autoridad. Dicha declaración debe identificar el margen de riesgo de LA/FT que el órgano de administración o máxima autoridad del Sujeto Obligado está dispuesto a asumir, decidido con carácter previo a su real exposición y de acuerdo con su capacidad de administración y mitigación de riesgos, con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos y su plan de negocios.
4. Designar un Oficial de Cumplimiento titular y un Oficial de Cumplimiento suplente, quienes deberán registrarse ante la UIF y cumplir con las obligaciones exigidas por dicho organismo.
5. Realizar un monitoreo continuo de la operatoria del cliente y asegurar que sus transacciones sean consistentes con el conocimiento que se tiene del cliente, su perfil y su nivel de riesgo asociado.
6. Reportar ante la UIF todas aquellas operaciones susceptibles de ser catalogadas como operaciones sospechosas bajo la normativa aplicable.

Contactos



Gabriel Gómez-Giglio

Socio

gabriel.gomez-giglio@bakermckenzie.com



Francisco Fernández-Rostello

Socio

francisco.fernandezrostello@bakermckenzie.com



Fernando Goldaracena

Socio

fernando.goldaracena@bakermckenzie.com

© 2024 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

